



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, JUAN PARTIDA MORALES Y JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE, SÍNDICA, TESORERO Y SECRETARIO GENERAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **MUNICIPIO**, Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **PARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. **DIEGO MORENO MÓNACO**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA **SUPERVISORA**, A AMBOS EN LO SUBSECUENTE COMO **LAS PARTES**, RESPECTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA A LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS, FOCOS Y BALASTROS, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE GUADALAJARA EN VARIAS UBICACIONES, CELEBRADO CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I.- DECLARAN LAS PARTES:

1. Con fecha 21 de julio del 2015 se emitió acta de fallo del Concurso por Invitación Limitada número SSM-RM-AP-CI-C05-002/15, en donde la **SUPERVISORA** se adjudicó el servicio consistente en la *Supervisión Externa a la Sustitución de Luminarias, Focos y Balastros así como al Fortalecimiento de la Infraestructura de Alumbrado Público de Guadalajara en varias ubicaciones.*
2. El servicio consta de 13 trece puntos de cumplimiento, conocido como catálogo de conceptos, mismo que se describe plenamente en la cláusula Cuarta del presente instrumento, para quedar con cláusula Sexta de **EL CONTRATO** (que más adelante se definirá) así como en el Anexo A que al ser firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco,  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





3. La **SUPERVISORA** presentó como propuesta económica, por el cumplimiento de los 13 trece conceptos que contempló el catálogo de la supervisión, la de \$7'193,917.70 siete millones ciento noventa y tres mil novecientos diecisiete pesos 70/100 moneda nacional.
4. Con fecha 29 de Enero del 2016 se celebró entre **LAS PARTES**, un "Contrato de Servicios de Supervisión Externa a la Sustitución de Luminarias, Focos y Balastos, así como al Fortalecimiento de la Infraestructura de Alumbrado Público de Guadalajara en varias ubicaciones", como resultado de la adjudicación del servicio mencionado anteriormente (instrumento al cual en lo sucesivo se le denominará como **EL CONTRATO**).
5. En **EL CONTRATO** se pactó el cumplimiento de los puntos números 1, 2, 3 y 13 del catálogo de conceptos, debiendo pagar el **MUNICIPIO** la cantidad de \$4'893,589.55 cuatro millones ochocientos noventa y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional, dejando de observar el cumplimiento de los restantes puntos del catálogo de conceptos.
6. **EL CONTRATO** se celebró como Servicios de Supervisión, sin embargo con fundamento en los artículos 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, se considera que el objeto del contrato es un Servicio Relacionado con Obra Pública, y por tanto, debe registrarse como tal.
7. Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica con la que comparecen así como la de sus representantes legales.
8. Que ratifican los domicilios convencionales señalados en **EL CONTRATO**.
9. Que es su deseo modificar la Declaración 1.3.-, las Cláusulas Primera, Cuarta y Sexta así como también agregar tres anexos: "Anexo A", "Anexo B" y "Anexo C" a **EL CONTRATO**; dejando como válido y vigente las demás cláusulas establecidas en el mismo.





Dirección General  
Jurídica Municipal  
Sindicatura  
Guadalajara



Estado de  
Guadalajara

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** Acuerdan las partes modificar, por medio del presente instrumento la declaración 1.3.- de **EL CONVENIO**, para quedar como sigue:

*"1.3.- Que el presente contrato tiene su fundamento en los artículos 3, 4 fracción XVI, 38, 39 y 40 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, asimismo fue asignado mediante proceso de **Concurso por Invitación Limitada número SSM/RM-AP-CI-C05/002/15** con fundamento legal en los artículos 104 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 82 punto 1 fracción II, 98 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara."*

**SEGUNDA.-** Acuerdan las partes modificar, por medio del presente instrumento la cláusula Primera de **EL CONVENIO**, para quedar como sigue:

*"**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El MUNICIPIO encomienda a la SUPERVISORA y esta se obliga a realizar: el Servicio Relacionado con Obra Pública consistente en LA SUPERVISIÓN EXTERNA A LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS, FOCOS Y BALASTROS ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBARDO PÚBLICO DE GUADALAJARA con ubicación en: VARIAS UBICACIONES, de conformidad al catálogo de conceptos ampliamente descritos en la cláusula Sexta del presente instrumento así como en el Anexo A que al ser firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento; servicios que deberán ser entregados de manera total a más tardar en la fecha final de la vigencia del presente instrumento."*

*La SUPERVISORA se obliga a entregar semanalmente al MUNICIPIO, informes del resultado de sus actividades por el cumplimiento objeto del presente contrato."*

**TERCERA.-** Acuerdan las partes modificar, por medio del presente instrumento la cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**, para quedar como sigue:

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco,  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx







Dirección General  
Jurídica Municipal  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

**"CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.** El monto del establecido para suscripción del presente contrato es por la cantidad de \$7'193,917.70 (siete millones ciento noventa y tres mil novecientos diecisiete pesos 70/100 moneda nacional), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, de conformidad al Programa aportado por la **SUPERVISORA** establecido en el Anexo B que al ser firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento; con cargo a la partida número 6190 bajo capítulo número 6000, bajo número de asignación SSM-RM-AP-CI-C05-002/2015, debiendo seguir los siguientes lineamientos:

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por la **SUPERVISORA** a la residencia de la obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 06 seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 quince días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. El **MUNICIPIO** debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de que el **MUNICIPIO** realice algún pago en exceso, la **SUPERVISORA** deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición del **MUNICIPIO**.

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por el **MUNICIPIO**, por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, el **MUNICIPIO** se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





Dirección General  
Jurídica Municipal  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

*Las cantidades de trabajo consignadas en el presente instrumento son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.*

*Presentación de Estimaciones.- La SUPERVISORA recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios (Anexo C) a las cantidades de obra realizada en las fechas que el MUNICIPIO determine, se harán estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a la SUPERVISORA el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada."*

**CUARTA.-** Acuerdan las partes modificar, por medio del presente instrumento la cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, para quedar como sigue:

**"SEXTA.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS.-** La SUPERVISORA se obliga a cumplir con el siguiente catálogo de conceptos:

*1.- Supervisión para el suministro e instalación de luminarios nuevos, en avenidas y colonias propuestas por el Municipio de Guadalajara, en varios puntos de la ciudad. Incluye verificación de la correcta instalación, que encienda adecuadamente por las noches, supervisión del etiquetado de identificación de cada luminario, colocación de cableado, conectores, encintado, así como la verificación del registro de datos en la hoja de formato correspondiente, dicha verificación incluye en cada punto de luz: a) el número de etiqueta en la luminaria nueva, b) la potencia eléctrica en watts de dicha luminaria, c) su ubicación en la colonia o avenida que corresponda, d) en la calle, e) frente al número X, f) entre calle X y calle Y, g) el número de etiqueta del inventario de C.F.E., h) plasmar en la columna de observaciones las irregularidades detectadas, adicionalmente se verificará en el plano correspondiente que el número que aparece a un lado del símbolo de los postes, corresponda con el número de etiqueta adherida a la luminaria y posteriormente se elaborarán y entregarán los informes de supervisión a la Dirección de Alumbrado Público, a fin de que proceda según corresponda el caso. Además, supervisión del uso correcto del equipo de seguridad, herramienta, señalización y maniobra de instalación del personal de la constructora.*

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx







2.- Supervisión para el retiro y entrega al municipio de luminarios existentes, en avenidas y colonias, propuestas por el Municipio de Guadalajara, en varios puntos de la ciudad, incluye supervisión del etiquetado de luminarios retirados y la verificación del registro de datos en la hoja de formato correspondiente, dicha verificación incluye en cada punto de luz: a) el número de etiqueta de la luminaria que se retira, b) la potencia eléctrica en watts de dicha luminaria, c) su ubicación en la colonia o avenida que corresponda, d) en la calle, e) frente al número X, f) entre calle X, y calle Y, g) el tipo de luminaria retirada, h) si enciende o no, i) si cuenta o no con balastro, lámpara, herrajes del sistema de cierre y apertura y cristal, j) plasmar en la columna de observaciones las irregularidades detectadas, y posteriormente se elaborarán y entregarán los informes de la supervisión a la Dirección de Alumbrado Público, a fin de que proceda según corresponda el caso. Además, supervisión del uso correcto del equipo de seguridad, herramienta, señalización y maniobra de instalación del personal de la constructora.

3.- Supervisión y apoyo para las gestiones ante C.F.E., asistiendo a las reuniones que se realicen, para garantizar la correcta coordinación de las entregas y avances de información y las actualizaciones oportunas de las nuevas cargas ante el SICOM, las nuevas cargas se contemplarán sobre las bases de las constancias PAESE de los luminarios y/o documentos oficiales.

4.- Supervisión para el suministro e instalación de materiales y equipos considerados en la configuración de circuitos de alimentación aérea, incluyendo verificación de postería metálica o de concreto, cableados, conectores, herrajes, equipos de medición, control automático de alumbrado, transformador, trámites ante C.F.E., e intervención de UVIE, pruebas de puesta en servicio, considerando 45 puntos de luz por circuito, adicionalmente se verificará el registro de datos en los formatos correspondientes y se informará a la Dirección de Alumbrado Público las irregularidades que pudieran existir, a fin de que se proceda como corresponda. Además, supervisión del uso correcto del equipo de seguridad, herramienta, señalización y maniobra de instalación del personal de la constructora.

5.- Supervisión para el suministro e instalación de materiales y equipos considerados en la configuración de circuitos de alimentación subterránea, incluyendo verificación de obra civil, postería metálica o de concreto, cableados, conectores, herrajes, equipos de medición, control automático de alumbrado, transformador, trámites ante C.F.E., e intervención de UVIE y pruebas de puesta en servicio, considerando 45 puntos de luz por circuito, adicionalmente se verificará el registro de datos en los formatos correspondientes y se informará a la Dirección de Alumbrado Público las irregularidades que pudieran existir, a fin de que se proceda como corresponda. Además, supervisión del uso correcto del equipo de seguridad, herramienta, señalización y maniobra de instalación del personal de la constructora.





**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

**6.- Supervisión para el suministro e instalación de postes metálicos de 9 metros, incluyendo el anclaje de los mismos y la verificación del plomeado y la ductería de alimentación cuando así se requiera. Adicionalmente se verificará el registro de datos en los formatos correspondientes y se informará a la Dirección de Alumbrado Público las irregularidades que pudieran existir, a fin de que se proceda como corresponda. Además, supervisión del uso correcto del equipo de seguridad, herramienta, señalización y maniobra de instalación del personal de la constructora.**

**7.- Supervisión para el suministro e instalación de postes de concreto de 9 metros, incluyendo la verificación del plomeado y empotramiento, adicionalmente se verificará el registro de datos en los formatos correspondientes y se informará a la Dirección de Alumbrado Público las irregularidades que pudieran existir, a fin de que se proceda como corresponda. Además, supervisión del uso correcto del equipo de seguridad, herramienta, señalización y maniobra de instalación del personal de la constructora.**

**8.- Supervisión para la instalación del cableado adicional a los circuitos (cable PSD 2+1) Cal. 4 AWG, incluye verificación de sujeción e instalación de conectores según normas aplicables, para este tipo de conductor. Adicionalmente se verificará el registro de datos en los formatos correspondientes y se informará a la Dirección de Alumbrado Público las irregularidades que puedan existir, a fin de que se proceda como corresponda. Además, supervisión del uso correcto del equipo de seguridad, herramienta, señalización y maniobra de instalación del personal de la constructora.**

**9.- Supervisión para el suministro e instalación de transformadores de alumbrado de 10 KVA, en varios puntos de la ciudad, incluye verificación de pruebas de puesta en servicio. Adicionalmente se verificará el registro de datos en los formatos correspondientes y se informará a la Dirección de Alumbrado Público las irregularidades que pudieran existir, a fin de que se proceda como corresponda. Además, supervisión del uso correcto del equipo de seguridad, herramienta, señalización y maniobra de instalación del personal de la constructora.**

**10.- Realización de mediciones lumínicas nocturnas, antes y después de la instalación de luminarias en avenidas y calles, con luxómetro calibrado para corroborar que se cumple con los niveles de iluminancia y uniformidad que marca la Norma-013-ENER-2013, incluyendo la selección de los tramos y el marcado de los puntos donde se tomarán las lecturas, de acuerdo al anexo de la NOM y la elaboración y entrega del informe correspondiente a la Dirección de Alumbrado Público.**

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3637 4400 Ext. 4559  
[www.guadalajara.gob.mx](http://www.guadalajara.gob.mx)







Dirección General  
Jurídica Municipal  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

**11.-** Supervisión de las mediciones eléctricas que determine y realice la Comisión Federal de Electricidad a luminarios nuevos, para corroborar que se cumple con los valores establecidos en la ficha del fabricante del luminario.

**12.-** Memoria fotográfica compuesta por 500 fotos, que muestran de manera aleatoria conceptos tales como: A) instalación y retiro de luminarias, B) instalación de postes metálicos y de concreto, C) instalación y conexión de controles automáticos de encendido, D) instalación y conexión de transformadores y bancos de transformación, E) instalación y conexión de preparaciones para medición, F) etiquetado de luminarias retiradas e instaladas, G) instalación, tensionado y conexión del cableado adicional al de los circuitos, H) realización de mediciones lumínicas y eléctricas, I) fundamentación de observaciones y/o irregularidades detectadas, todo esto en formato .jpg, organizadas en carpetas de acuerdo a descripción y ubicación.

**13.-** Revisión de la información definitiva generada por la empresa instaladora (planos y bases de datos) previo a su entrega al municipio, verificando la ubicación exacta en el plano de cada punto de luz, etiqueta de identificación en campo que concuerde con la cartografía, revisar que la base de datos o información tabular coincida con los planos de ubicación, calle, colonia, tipo de luminaria, potencia, fecha de instalación, incluye revisión de hoja de registro y la entrega de datos en los formatos correspondientes."

**QUINTA.-** A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de **EL CONTRATO** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

**SEXTA.-** Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en **EL CONVENIO**.

Leído que fue el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, y enteradas **LAS PARTES** de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman de conformidad, en 03 tres tantos en Guadalajara, Jalisco el día 02 dos de febrero de 2016 dos mil dieciséis.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco  
3637 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx







EL MUNICIPIO	
<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</b>   <b>ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ</b>	<b>LA SINDICA</b>   <b>MTRA. ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA</b>
<b>EL TESORERO MUNICIPAL</b>   <b>C.C.P. JUAN PARTIDA MORALES</b>	<b>EL SECRETARIO GENERAL</b>   <b>LIC. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA</b>

LA SUPERVISORA
<div style="background-color: yellow; border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> <b>FOJA a aal</b> </div> <b>PARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</b> <b>POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO</b> <b>DIEGO MORENO MÓNACO</b>

TESTIGOS	
<b>DIRECTOR GENERAL JURIDICO MUNICIPAL</b>   <b>MTRO. ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ</b>	<b>DIRECTOR DE LO JURIDICO CONSULTIVO</b>   <b>MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GOMEZ</b>

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio respecto del Contrato De Servicios Supervisión Externa a la Sustitución de Luminarias, Focos y Balastros así como al Fortalecimiento de la Infraestructura de Alumbrado Público de Guadalajara en varias ubicaciones, celebrado previamente el día 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, mismo que celebran por una parte EL MUNICIPIO y por la otra la sociedad mercantil PARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., con fecha 02 dos de febrero de 2016 dos mil dieciséis.

